



Escudo de Armas
Santiago Maravatio



AYUNTAMIENTO 2015-2018

**SANTIAGO
MARAVATIO**

Hechos que Transforman

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-811036974-E7-2016**

**ACTA PARA DAR A CONOCER LA RESOLUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
PRESENTADAS.**

En la ciudad de **Santiago Maravatio, Gto.**, siendo las **12:00** horas del día **9 de septiembre de 2016**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, con domicilio en **5 de mayo No. 3, zona centro**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas en lo que resulte aplicable y 63 fracción I, 67 fracción I y 68 párrafo primero de su respectivo Reglamento, se reunieron por parte del municipio convocante el Director de Obras Públicas, el representante de la contraloría municipal, así como los licitantes, cuyo nombre o nombramientos se asienta al final de esta acta, para dar a conocer por parte de la convocante, el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número **LO-811036974-E7-2016**, relativo a la ejecución de la obra **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANTIAGO MARAVATIO**.

La presente etapa fue presidida por el **C. Arq. Alberto Albor Murillo**, con nombramiento de director de obras públicas, facultado por el c. presidente municipal y en calidad de convocante, atribuciones que devienen de su nombramiento conforme a lo dispuesto por el artículo 124 fracción IV, en cuanto al estudio y atención del ramo de obra pública, así como los artículos 1 fracción VI de Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, 2 fracciones II y III de su Reglamento, en calidad de responsable de la ejecución de los trabajos, en este caso, para dar a conocer el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas.

En el desahogo de este acto, el servidor público designado y mencionado con anterioridad, procede a dar lectura del fallo que se formuló con motivo del análisis y evaluación en forma cualitativa y de acuerdo con el mecanismo binario de que fueron objeto cada una de las propuestas técnicas y económicas, así como de la parte distinta a esta, presentadas en la etapa correspondiente, manifestando que el estudio se realizó de acuerdo a los términos de los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, además 63 fracción I, 64, 65 y 67 fracción I y 255 de su respectivo Reglamento, considerando para ello, las condiciones legales, técnicas y económicas, de tal manera que con esos criterios y fundamentos, de tal manera que con esos criterios y fundamentos se determina declarar **DESIERTO** el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas precisado en la presente.

Las razones para asumir esa determinación, se refieren a que la proposición de licitante: **ESTRUCTURAS METALICAS ROBLES, S.A. DE C.V.**, cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación indicada, que contiene las bases en que se desarrolla dicho procedimiento, por lo tanto, no se ha considerado solvente; además, en lo que respecta a las proposiciones de los licitantes: **CONSTRUCTORA TRAXCSA, S.A. DE C.V.**, y **CONSTRUCCION Y URBANIZACION R & G, S.A. DE C.V.**, con un monto de \$1'152,702.41 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 41/100 M.N.) y \$1'220,875.13 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), respectivamente, incluyendo I.V.A., los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables porque rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no es factible pagarlos, de esa manera no resultan convenientes tales proposiciones.

5 de mayo # 3, Col. Centro, C.P 38970, Tels. 466 451 0389, 451 0003 451 0004
Santiago Maravatio, Gto. e-mail: presidenciasantiagomaravatio@gmail.com



Escudo de Armas
Santiago Maravatio

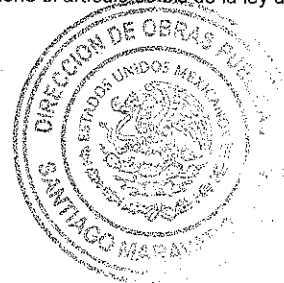
Las causas de la resolución tienen su fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y 71 párrafo primero de su Reglamento.

Por otra parte, se les informa que contra la resolución que contiene el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, quedan a salvo sus derechos para la interposición de la inconformidad en los términos título sexto, capítulo primero de la ley citada, ante la Secretaría de la Función Pública, oficinas ubicadas en el domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono 55 2000 3000 y página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

La presente acta se cierra a las 12:43 horas de la misma fecha, dando previa lectura de la misma, se procede a su firma por los asistentes, se asienta que la falta de firma por algún licitante, no restará validez o efectos, a quienes en este acto se entrega copia de un ejemplar con fines de notificación, además, debido a que ha concluido este acto, también se fijará un ejemplar en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, tal y como lo previene el artículo 39.bis de la ley de la materia.

ARQ. ALBERTO ALBOR MURILLO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



POR LA CONTRALORIA



C.P. MARISOL MERCADO HURTADO

POR LOS LICITANTES

NO SE PRESENTO NINGUN LICITANTE

